



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DISPONE BAJA CON ENAJENACIÓN DE VEHÍCULO MARCA HYUNDAI, MODELO SANTA FE GLS 2.4, PLACA PATENTE ÚNICA FKDX.97-5, DE DOTACIÓN DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

RANCAGUA, 24 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6532

VISTOS:

1. El Decreto Nº100, de fecha 22 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
2. El Decreto con Fuerza de Ley Nº1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley Nº19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. El Memorándum Nº24, de fecha 19 de febrero de 2020, de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre aplicación de la Ley 21.180 sobre Transformación Digital del Estado.
5. La Ley Nº20.285, de fecha 20 de agosto de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Acceso a la Información Pública.
6. La Ley Nº19.799, de fecha 12 de abril de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.
7. Lo dispuesto en el Artículo 24º del Decreto Ley Nº1.939 del 05 de octubre de 1977, sobre Administración y Control de Bienes Muebles de Propiedad Estatal, y posterior Reglamentación mediante Decreto Nº577 del 16 de agosto de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.
8. Lo dispuesto en el Artículo 8º del Decreto Ley Nº1.056, sobre enajenación de activos.
9. La Resolución Exenta Nº9200 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba contrato de adquisición de once vehículos Station Wagon marca Chevrolet, modelos Captiva 5LT 2.2D AWD 6MT, año 2016, para distintos Servicios dependientes del MINVU.
10. La Resolución Exenta Nº674, de fecha 31 de mayo de 2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta Nº475, de 2021.
11. La Resolución Exenta Nº4233 de fecha 31 de julio de 2024 del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que deja sin efecto Resoluciones que indica y aprueba cuarta versión del Manual de Procedimiento de Adquisiciones.
12. El formulario de baja de especies completado por la Encargada de la Sección de Servicios Generales.

- 13.** La Resolución N°36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8 de fecha 24 de marzo de 2025, que la modifica y complementa.
- 14.** Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09 de junio de 2023, registrado con fecha 09 de junio 2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17 de junio de 2025 registrada con fecha 17 de junio de 2025; la Resolución Exenta RA N°272/671/2025 de fecha 09 de marzo de 2025, tomada de razón con fecha 09 de marzo de 2025; Decreto Exento RA N°272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025, modificado por medio de Decreto Exento N°272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todos los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo y;

CONSIDERANDO:

- a)** Que, en la dotación del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins se encuentra el vehículo marca Hyundai, modelo SANTA FE GLS 2.4, Placa Patente Única FKDX.97-5, adquirido y asignado para este Servicio, mediante Resolución Exenta N°674, del 31.05.2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b)** La necesidad de proceder a la baja con enajenación del vehículo señalado en el considerando a), de la dotación del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, atendido a que ha cumplido su vida útil, superando los 8 años de antigüedad, prestar escasa utilidad a las labores propias del Servicio y atendido el alto costo que significa su mantención y reparación.
- c)** Que, atendidas las referidas circunstancias, es necesario disponer administrativamente la baja con enajenación del referido vehículo.
- d)** Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1. DISPÓNGASE** la baja con enajenación del vehículo que a continuación se singulariza, de dotación del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins:

SERVIU REGIÓN DEL L.G.B. O'HIGGINS

TIPO DE VEHÍCULO: STATION WAGON

MARCA: HYUNDAI

MODELO: SANTA FE GLS 2.4

AÑO: 2013

COLOR: PLATEADO

N° DE MOTOR: G4KECU748066

N° DE CHASIS: KMHSH81BCCU910844

I.R.N.V.M.: FKDX.97-5

- 2. EFECTÚESE** la enajenación del vehículo referido por intermedio de la Dirección General del Crédito Prendario, a través de Remate Público, debiendo girarse los fondos obtenidos a la cuenta corriente del SERVIU Región de O'Higgins N°38109100088, R.U.T. 61.818.000-K, del Banco Estado.
- 3. DISPÓNGASE** que el vehículo no podrá ser usado, a contar de la fecha del presente Acto Administrativo y deberá permanecer estacionado en dependencias del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ubicadas en Calle Oficial Carlos María O'Carrol N°859

de la comuna de Rancagua, hasta su entrega a la Dirección General de Crédito Prendario, sin perjuicio de la fecha en que la citada Dirección efectúe el remate.

- 4. RETÍRESE** por parte de la Sección de Contabilidad y Presupuesto el vehículo placa patente BYHT.19-K la contabilidad, a contar de la total tramitación del presente Acto Administrativo.
- 5. DISPÓNGASE** la eliminación tanto física como electrónica de la tarjeta de combustible N°61810062, asociada al vehículo singularizado en el resuelvo 1) precedente.
- 6. DÉJESE** constancia que el dispositivo de Televía, asociado el referido vehículo, será dado de baja según condiciones señaladas en Contrato de Arrendamiento de Televía.
- 7. PROCÉDASE** a través de la Sección Servicios Generales de este Servicio, a efectuar el registro pertinente en su inventario.
- 8. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal del Servicio www.serviuohiggins.cl de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.285 sobre Acceso a la información Pública.
- 9. EL CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución no irroga gastos al presupuesto vigente del Servicio.

MORIN CONTRERAS CONCHA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS

MFP/CSQ

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
- SECCION DE SERVICIOS GENERALES
- DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PRENDARIO
- OFICINA DE PARTES